



INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA

SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Mediante Decreto de la Presidencia núm. 300 de fecha 10 de mayo de 2017 del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS), se aprobó el expediente de contratación relativo al **servicio de apoyo a la gestión del Centro de Atención al Usuario del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, incluidos los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, con las siguientes características:

1.- Objeto.- La realización de los servicios informáticos de apoyo a la gestión del Centro de Atención al usuario del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la presente contratación.

En relación al personal que se adjunta como Anexo V al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relación de trabajadores subrogables, de conformidad con la información suministrada por la actual empresa adjudicataria del servicio, teniendo el adjudicatario del contrato la obligación de subrogarse como empleador en las relaciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio.

2.- Plazo de ejecución.- El contrato tendrá un plazo de vigencia de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la formalización del mismo, o de la fecha que se estipule en el propio contrato. Dicho plazo de ejecución es susceptible de prórroga, por mutuo acuerdo expreso de las partes, por un período máximo de DOS (2) AÑOS ADICIONALES.

3.- Presupuesto de licitación.- El presupuesto máximo de esta contratación, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración (que se corresponde con un 7%), asciende a la cantidad de doscientos treinta mil euros (230.000,00 €). Con la inclusión del IGIC asciende a la cantidad total de doscientos cuarenta y seis mil cien euros (246.100,00 €).

En estas cantidades se encuentran incluidos la totalidad de los gastos por la prestación del servicio, así como el resto de gastos que en la ejecución del contrato resultare necesario realizar, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicho gasto se atenderá con carácter plurianual, distribuyéndose inicialmente en las siguientes anualidades, siendo una mera previsión y procediéndose a su reajuste en el caso de que se produzca un retraso en las fechas previstas:

Anualidad	Importe (sin IGIC)	IGIC (7%)	Importe total (IGIC incluido)
2017 (01.07.17 a 31.12.17)	57.500,00 €	4.025,00 €	61.525,00 €
2018 (01.01.18 a 31.12.18)	115.000,00 €	8.050,00 €	123.050,00 €
2019 (01.01.19 a 30.06.19)	57.500,00 €	4.025,00 €	61.525,00 €
TOTAL	230.000,00 €	16.100,00 €	246.100,00 €

4.- Garantías:

a) Provisional.- No se exige.

b) Definitiva.- 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IGIC.

5.- Obtención de documentación e información.- En el Registro del IASS (situado en la Calle Galcerán, nº 10, planta baja, 38004, Santa Cruz de Tenerife) y en el Servicio de Gestión Administrativa del mismo, (planta 1ª), en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Teléfono de información: 922 843242. Fax: 922 843268.

Asimismo, los Pliegos que rigen en la presente contratación podrán ser consultados en la siguiente dirección de INTERNET: [http:// www.iass.es](http://www.iass.es) (apartado perfil de contratante). Asimismo, la información relativa a la presente contratación, así como las aclaraciones o rectificaciones que fuese preciso realizar, avisos relativos a la celebración de Mesas de Contratación, se publicarán igualmente en el **perfil del contratante del IASS**, que tiene la dirección electrónica www.iass.es.

6.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el **Registro del IASS** (situado en la C/ Galcerán, nº 10, planta baja, 38004), **en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, hasta el día 26 de junio de 2017**, habiéndose enviado el anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea el día 17 de mayo de 2017, y empezando a contar el plazo de cuarenta días naturales desde el siguiente al del envío del citado anuncio.

Así mismo se podrán presentar por correo, en la forma y requisitos establecidos en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Solvencia económica, financiera y técnica: los licitadores deberán acreditarla conforme a la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Criterios de adjudicación: Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación, y con el detalle establecido en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<p>1. Mejoras a los Requisitos Descritos</p> <p>Se valorarán las propuestas que proporcionen una mejora sobre los requisitos mínimos descritos en el presente pliego respecto a los conceptos que se relacionan a continuación, ordenadas en función de su relevancia a efectos de valoración:</p>	90
<ul style="list-style-type: none"> 1.1 <u>Bolsa de Horas Adicional como Incremento en la Prestación del Servicio.</u> Destinado a atender picos de actividad dentro del horario básico, o a la realización de tareas especiales o de mantenimiento fuera del mismo. Se trata de un criterio de valoración automática. 	25
<ul style="list-style-type: none"> 1.2 <u>Soporte adicional ofertado en nivel 3</u>, presencial o no presencial, formado por técnicos especializados en los sistemas y comunicaciones estratégicos en servicio por parte del IASS. La acreditación de la solvencia a este nivel será en base a la presentación de la documentación acreditativa correspondiente a cada sistema o 	25

<p>tecnología, tanto a nivel técnico como de empresa. Se considerarán también certificaciones en materia de calidad, concretamente aquellas específicas de centros de atención de usuarios o de departamentos de sistemas de información. Para la evaluación de este criterio se considerará tanto la solvencia aportada (certificados) como la dedicación ofertada (horas de soporte). Este criterio no es susceptible de valoración automática.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • 1.3 <u>Ampliación del Horario de Prestación del Servicio.</u> Se considerará la ampliación del horario básico definido para la prestación del servicio, tanto a nivel presencial como no presencial, y afectando tanto a nivel 1 como a nivel 2. Se considera criterio de valoración automática. 	20
<ul style="list-style-type: none"> • 1.4 <u>Metodología empleada para la ejecución del contrato,</u> incluyendo: Organización del servicio, Planificación de la actividad, Mecanismos de control de la actividad, Calidad, Definición de Procedimientos, Mejoras a Herramienta de Gestión del Servicio (OTRS), etc. Este criterio no es valorable automáticamente. 	15
<ul style="list-style-type: none"> • 1.5 <u>Mejora en la logística, vehículos, instrumentos, equipos... que redunden en un mejor servicio prestado.</u> Se considerará especialmente mejoras en las garantías de un rápido y eficaz acceso a la sede de los SSCC del IASS, por ejemplo, con la dotación, a cargo de la empresa, de plazas de aparcamiento próximas a dicha sede. Este criterio no es valorable automáticamente. 	5
<p style="text-align: center;">2. Menor Importe Económico</p> <p>Obtendrá mayor puntuación aquella oferta con menor importe económico. Este criterio es valorable automáticamente.</p>	10

9.- Contenido de las proposiciones.- Las proposiciones constarán de **tres sobres cerrados** conforme establece la cláusula 13ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en los que se incluirá la documentación especificada en la misma, siendo necesario que cada documento vaya en el sobre correspondiente.

10.- Apertura de proposiciones.- Tras la valoración de la documentación general (sobre número 1), la Mesa de contratación realizará en acto público, a celebrar en la fecha, lugar y hora que se comuniquen con antelación suficiente y por el medio o medios necesarios para garantizar el conocimiento de todos los licitadores (fax y/o email y perfil del contratante (www.iass.es)), la apertura de los sobres número 2 de los licitadores admitidos, conteniendo la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes.

Asimismo, realizada por la Mesa de contratación la evaluación de los criterios contenidas en el sobre número 2, se notificará por escrito mediante fax/email y anuncio en el perfil de contratante a todos los interesados, la fecha y lugar en que se llevará a cabo la apertura de los sobres número 3 conteniendo la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables en cifras y porcentajes. La convocatoria deberá realizarse con antelación suficiente y por los medios necesarios para garantizar el conocimiento de todos los licitadores.

11.- Gastos de anuncios.- Serán por cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, hasta un máximo de 1.500,00 euros, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 26ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los referidos gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista/s, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería Delegada del IASS.

12.- Condiciones especiales de ejecución de tipo social: De conformidad con lo previsto en la Instrucción para la inclusión de criterios sociales en la contratación pública del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, aprobada por el Consejo Rector del Organismo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014, se ha incluido en la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares, una condición especial de ejecución del contrato de tipo social, si la ejecución del mismo requiriera que la empresa adjudicataria realizara nuevas contrataciones.

13.- Recursos.- Serán susceptibles de recurso administrativo especial en materia de contratación previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, los actos del expediente relacionados en el art. 40.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Este recurso administrativo especial tendrá carácter potestativo y el plazo de interposición será de quince (15) días hábiles computados conforme a lo establecido en el artículo 44.2 en relación con el art. 151.4 del TRLCSP.

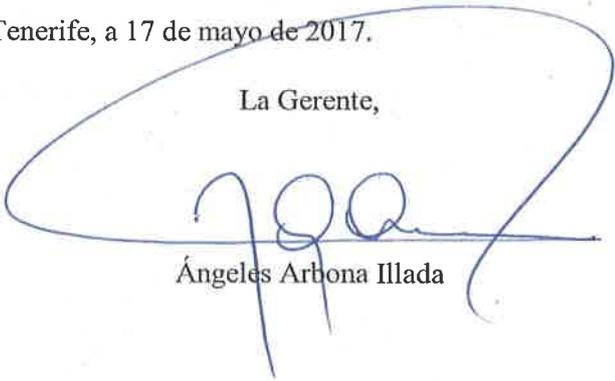
En todo caso, todo aquél que se proponga interponer recurso deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante el órgano de contratación especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso (Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo previsto en el Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, suscrito con fecha 25 de enero de 2016, y publicado en el BOC núm. 25, del lunes 8 de febrero de 2016, sobre atribución al citado Tribunal de la competencia prevista en el artículo 3 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea dicho Tribunal).

En el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la misma naturaleza que las previstas en el artículo 43 del TRLCSP, cuya adopción se solicite, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 35ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 2017.

La Gerente,



Ángeles Arbona Illada